

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la pasiva atiende requerimiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que obra registro civil de nacimiento de la señora SILVIA ALEJANDRA GARCÍA TRUJILLO donde se evidencia que la prenombrada es hija del causante MIGUEL GARCIA GUTIERREZ, se ordena vincular en calidad de demandada a la heredera determinada SILVIA ALEJANDRA GARCÍA TRUJILLO, aunado a lo anterior se ordena exhortar a la activa a efectuar las diligencias de notificación de la prenombrada de conformidad con el artículo 291 CGP o el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, corriendo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que la misma presente contestación a través de apoderado judicial al correo electrónico **j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

De otra parte, se ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO¹ de la activa, el lugar de notificaciones de la heredera determinada Silvia Alejandra García Trujillo suministrado por la pasiva correspondiente a: Dirección: Av. Bellavista No. 152 - 47 Torre 16, Apto. 103 del Conjunto panorama, barrio bellavista del municipio de Floridablanca, celular 310 484 4761, correo electrónico **silbe_16@hotmail.com**

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367b9acce996f30c9deef233e0a121db92e4d13c132bb47d18a80a03b69a24a**

Documento generado en 14/02/2023 12:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 027